



REPUBLICA DE COLOMBIA
R A M A J U D I C I A L D E L P O D E R P Ú B L I C O
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, diecisiete de febrero de dos mil veintiuno
Rdo. N° 2020-00248
Inter. 207

En atención a la solicitud de medidas cautelares, elevada por la apoderada judicial de parte ejecutante, dentro del presente Proceso Ejecutivo formulado por la señora **MARIANA BUITRAGO GARCIA**, en contra de la señora **DIANA RUBY VALENCIA MENDEZ**, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 466 y 599 del Código General del Proceso, el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho judicial, bajo el radicado Nro. 2020-00234.

Llévense las constancias respectivas.

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ

GERMAN DUQUE NARANJO

Clg

Firmado Por:

GERMAN DUQUE NARANJO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL CALARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

045187a0461a56d589b56d6481324ec2e85d457b1c38af898b1d800b2547486c

Documento generado en 17/02/2021 04:52:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>